



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de abril de 2021

Acta N°11
Res. N°684/021
Exp. N°2021-25-1-000306
PAEMFE/SEC/js/pm

VISTO: la solicitud de financiamiento por parte de la Dirección General de Educación Secundaria para la implementación de acciones de apoyo a estudiantes de Ciclo Básico en la modalidad de Tiempo Completo y Tiempo Extendido para promover su permanencia en los centros educativos en el año 2021.

RESULTANDO: que se brindará apoyo a aquellos estudiantes de Ciclo Básico con mayor riesgo de desafiliación del sistema, otorgando servicio de alimentación (meriendas), materiales y herramientas para uso didáctico, vestimenta y calzado para actividad física.

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo de PAEMFE expresa que la actividad se imputará en el POA 2021 en el Componente 1 – Mejora de la calidad educativa; Subcomponente 2 – Apoyo a la expansión del tiempo y espacio escolar en Educación Media; Línea de Acción 1 – Estrategia de expansión del tiempo y espacio escolar en CES; Categoría de inversión 14 – Otros gastos, por un monto de hasta \$ 3.300.000 (pesos uruguayos tres millones trescientos mil), financiados de la siguiente manera: \$ 2.500.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos mil) con fondos de endeudamiento externo y \$ 800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil) con fondos de la contraparte local del Proyecto 44 de PAEMFE;

II) que el referido presupuesto es el siguiente:

Concepto	\$U
Alimentación	2.700.000
Vestimenta y calzado	450.000
Imprevistos	150.000
TOTAL	3.300.000

III) que se realizó la afectación del gasto N°392/21 por un monto de \$ 2.500.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos mil), con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 44 de PAEMFE y la afectación del gasto N°393/21 por un monto de \$ 800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 44 de PAEMFE;

IV) que por nota N°12 de fecha 10 de febrero de 2021, con la complementaria N°21 de fecha 26 de marzo de 2021 se le solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo la no objeción a la pertinencia del mencionado gasto.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar el financiamiento para la implementación de acciones de apoyo a estudiantes de Ciclo Básico en la modalidad de Tiempo Completo y Tiempo Extendido para promover su permanencia en los centros educativos de la Dirección General de Educación Secundaria, que será imputado en el POA 2021 por un monto de hasta \$ 3.300.000 (pesos uruguayos tres millones trescientos mil), financiados de la siguiente manera: \$ 2.500.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos mil) con fondos de endeudamiento externo y \$ 800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil) con fondos de la contraparte local del Proyecto 44 de PAEMFE.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos por los siguientes conceptos y hasta los montos que se detallan: alimentación por \$ 2.700.000 (pesos uruguayos dos millones setecientos mil); vestimenta y calzado por \$ 450.000 (pesos uruguayos cuatrocientos



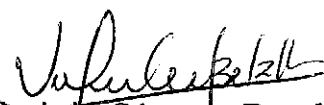
ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

cincuenta mil); e imprevistos por \$ 150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil), a nombre de la Sra. Ethel Sansberro, cédula de identidad 2.553.573-7.

3) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos quedará sujeto a la intervención previa de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y de la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.

4) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 de fecha 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

Comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido pase a PAEMFE, a los efectos que corresponda.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN